RESOLUCIÓN DGAFDP N° 274 /15

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CGSS CONSULTORES EN EL LOTE 1 Y A LA EMPRESA PAPELERA GUAIRA EN EL LOTE 2 Y 3 PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL"

Asunción, 19 de junio de 2015.-

VISTO: El llamado realizado en fecha 10 de marzo de 2014 para la Contratación Directa N° 04/2015 **"Adquisición de Productos de Papel".**

CONSIDERANDO: a) Que, por Resolución N° 173/15 de fecha 31 de marzo del 2015, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por la Abog. Eva Giménez, la C.P. Romina Cáceres y la Lic. María Gloria Kiese, y

b) Que, el Comité para la CD N° 04/15 "Adquisición de Productos de Papel", evaluó dicha oferta y concluyo en sugerir la adjudicación para el Lote 1 a la empresa **CGSS CONSULTORES**, Lote 2 y 3 a la empresa **PAPELERA GUAIRA S.R.L,** por satisfacer las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.

c) Que, según la Resolución DNCP N° 522/15 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ART. 1° DE LA RESOLUCION DNCP N° 805/09 DE FECHA 22 DE MAYO DE 2009 "POR LA CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NUMERO MINIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34. DE LA LEY 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN" Y SE ESTABLECEN NUEVOS CRITERIOS EN RELACION A PRORROGA DE LOS PLAZOS POR AUSENCIA DE OFERTAS.

d) Que, los montos de las ofertas presentadas superan la disponibilidad presupuestaria de cada programa en el presente llamado el Comité de Evaluación recomienda en base a la Circular N° 03/06 de la DNCP, la disminución de las cantidades del Lote 1 - Ítems 5. Lote 2 - Ítems 1. Lote 3 – Ítems 2 y 4, hasta ajustarse a la CDP de la Institución.

e) Que, el Art. 28° Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la

REPUBLICA DEL PARAGUAY • DEFENSORÍA DEL PUEBLO •

RESOLUCIÓN DGAFDP Nº 274 /15

"POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA CGSS CONSULTORES EN EL LOTE 1 Y A LA EMPRESA PAPELERA GUAIRA EN EL LOTE 2 Y 3 PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL"

fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión.

f) Que, el Art. 63 del Decreto Nº 21909/03 expresa: Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

g) Que, en consecuencia, fueron cumplidos los procedimientos exigidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la modalidad de Contratación Directa.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a las siguientes empresas para la provisión de Productos de Papel:

Lote 1 a la empresa **CGSS CONSULTORES**, por un monto total de Guaraníes trece millones quinientos diez y ocho mil quinientos (Gs. 13.518.500.-)

Lote 2 a la empresa **PAPELERA GUAIRA**, por un monto total de Guaraníes cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta (Gs. 456.960.-)

Lote 3 a la empresa **PAPELERA GUAIRA**, por un monto total de Guaraníes quince millones ciento cuatro mil (Gs. 15.104.000.-)

Art. 2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MANUEL MARÍA PÁEZ MONGES
Defensor del Pueblo

MMPM/rc